

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 103.

Viernes 27 de Diciembre.

AÑO DE 1895.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Diciembre.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Negociado de Presupuestos.

CIRCULAR.

Próximo á finalizar el periodo de ampliación del año económico de 1894-95, deben tener muy en cuenta los Ayuntamientos cuanto previenen el artículo 141 de la vigente ley Municipal, las circulares 31 de Mayo de 1886 y siguientes de la Dirección general de Administración y la doctrina que emana la Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 12 de Mayo de 1892.

Como consecuencia de estas soberanas disposiciones, inmediatamente que termine el año económico, los Ayuntamientos procederán á cerrar las cuentas de caudales del Municipio y á practicar una liquidación general de los ingresos y gastos realizados durante los dieciocho meses; consignando detalladamente lo pendiente de cobro y de pago;

las causas que lo motivaran; los excesos con relación al presupuesto y las anulaciones que deben hacerse conforme á las necesidades de la Administración municipal, para que acto seguido pueda votarse por las Juntas de asociados los *presupuestos adicionales*.

Este importantísimo documento, si ha de reflejar, como es su misión, la gestión administrativa del Ayuntamiento y si ha de enlazar todos los atrasos con las atenciones ordinarias, subsanando los errores originados por el cálculo en los *presupuestos ordinarios*, es indispensable se confeccione con la mayor escrupulosidad y conocimiento de causa, y como durante el mes de Febrero ha de hallarse en el Gobierno de provincia, á los efectos del artículo 150 de la citada Ley, conviene fijen su atención los Ayuntamientos en este servicio, acerca del cual no he de consentir el menor defecto ni morosidad de presentación, empleando cuantos medios me tienen conferidos las disposiciones vigentes hasta lograr el cumplimiento más exacto en todo lo relativo á *presupuestos adicionales*.

Cáceres 27 Diciembre 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

SECRETARÍA.

NEGOCIADO 1.º

ELECCIONES.

Circular número 15.

El artículo 25 de la ley Electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877, determina

que el día 1.º de Enero de cada año, formarán y publicarán los Ayuntamientos listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos con casa abierta que sean los que paguen más contribución directa, cuyas listas, que serán las electorales de Compromisarios durante el año, han de permanecer expuestas al público, según el artículo 26 de la misma Ley, hasta el 20 del citado mes de Enero, debiendo los Ayuntamientos resolver antes del 1.º de Febrero, las reclamaciones que contra aquéllas se produzcan.

Próximo á terminar el año actual, al objeto de relevarles de la responsabilidad que lleva en sí el incumplimiento de tales preceptos, los recuerdo á todos los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia, esperando de su celo llenarán estos deberes y los demás que dicha Ley les impone.

Lo que, al objeto indicado, he dispuesto publicar en este periódico oficial insertando á continuación, para mayor claridad, los artículos citados y siguientes hasta el 29 inclusive.

Cáceres 27 Diciembre 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Artículos que se citan.

“Art. 25. El día 1.º de Enero de todos los años, los Ayuntamientos formarán y publicarán listas de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos del mismo pueblo con casa abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo que satisfagan en ningún otro; y si para completar este número hubiere dos ó más que paguen la misma cuota, decidirá la suerte los que hayan de ser comprendidos en la referida lista.

Art. 26. Las listas á que se refiere el artículo anterior permanecerán expuestas al público hasta el día 20 de Enero, resolviendo el Ayuntamiento las reclamaciones que sobre las mismas se hagan en este término antes de 1.º de Febrero.

Art. 27. Los que no se conformen con la resolución de los Ayuntamientos podrán apelar á la Comisión provincial de la Diputación, que en los quince días siguientes resolverá lo que estime justo.

Art. 28. De las resoluciones de las Comisiones de las Diputaciones provinciales cabe el recurso de alzada ante la Audiencia del territorio hasta el día 20 de Febrero, que fallará lo que proceda hasta el 1.º de Marzo sin causar costas.

Art. 29. Antes del día 8 de Marzo publicarán los Ayuntamientos las listas definitivas.”

Publicado en la *Gaceta de Madrid* del 25 del actual el anuncio de subasta para contratar la conducción diaria de la correspondencia á caballo entre las oficinas del ramo de Logrosán y Herrera del Duque, se hace saber al público que referida subasta tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, á las dos de su tarde, bajo el tipo máximo de 2.700 pesetas anuales y demás condiciones que expresa el pliego de ellas que se encuentra de manifiesto en estas oficinas con arreglo á lo que prescribe el párrafo 4.º del artículo 1.º de la Instrucción de 14 de Enero de 1892, advirtiéndose que se admitirán las proposiciones extendidas en papel del sello 12.º que se presenten en este Gobierno civil hasta el día 29 de Enero á las cinco de su tarde.

Cáceres 27 Diciembre 1895.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE CÁCERES.

RELACION NOMINAL de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas en término de esta Capital, con motivo de las obras del trozo cuarto de la carretera de Cáceres á Badajoz.

Nombres de los propietarios.	Situación correlativa de las fincas.	Nombres de las fincas.	Clase de la finca.	Nombres de los colonos ó arrendatarios.
D. ^a Manuela de la Llata.....	1	Corral de los Toros	Pasto y labor.....	"
D. Pedro Saborid y Hermanos..	2	Idem	Idem y arbolado	"
Pedro García Becerra	3	Pradillo	Idem	"
Pedro López Montenegro ...	4	Casa Blanca	Idem	"
Gonzalo Carbajal Arces.....	5	Encomienda de Castellanos.	Idem	"

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiaciones forzosas, concediendo un plazo de quince días para que los particulares y Corporaciones puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la ocupación que se intenta.

Cáceres 26 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Juan Castellano.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS.

Jefatura de Cáceres.

Del 4 al 11 del próximo Enero tendrá efecto, si há lugar, la demarcación de la mina de 60 pertenencias nombrada "La Casualidad", número 4.697, enclavada en el subsuelo de la dehesa "San Miguel", término municipal de Casas de Millán, de la que es registrador D. Francisco Carrillo y Blázquez, vecino de Navalmaral de la Mata, en representación de D. Juan Casimiro Mirat, que lo es de la ciudad de Salamanca.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de los preceptos reglamentarios.

Cáceres 27 de Diciembre de 1895.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Rectificación del Escalafón de empleados activos y cesantes.

Circular.

Por Real orden de 20 del actual se ha resuelto que el Escalafón general de empleados activos y cesantes de Hacienda, se rectifique en la for-

ma que dicha Real orden determina.

Para dar cumplimiento á dicha soberana disposición, presentarán á los Jefes de las oficinas centrales y provinciales donde sirvan, la hoja de servicios totalizada en 31 del actual todos los empleados de Hacienda, excepto los que figuran en escalafón de cuerpo especial y ajustándose al modelo que ha remitido la Superioridad.

No se relacionan en las hojas los servicios prestados á las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos ó Empresas particulares.

Los cesantes presentarán sus respectivas hojas de servicios totalizadas en la misma fecha á los Jefes de las provincias donde residan, no admitiendo las de aquellos funcionarios que en posterioridad á su cesantía en el ramo de Hacienda hayan obtenido destino de planta de igual ó mayor sueldo en cualquiera otro departamento ministerial.

Debiendo remitirse por esta Delegación los citados documentos á la Superioridad antes de 6 del próximo Enero, recomienda á los interesados cuiden de presentarlas con la oportunidad debida á mi autoridad antes de la citada fecha.

Cáceres 26 de Diciembre de 1895.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estirado.

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

SECRETARIA GENERAL.

Anuncio.

Concedidos por Real decreto de 20 del actual exámenes extraordinarios de enseñanza libre en el próximo mes de Enero, se hace pública tal disposición para conocimiento de los alumnos á quienes pueda interesar, los cuales deberán solicitar examen en la primera decena de dicho mes abonando al propio tiempo los derechos de matrícula y demás, prevenidas por las disposiciones vigentes.

Se advierte también, de conformidad con lo que establece el último párrafo del decreto que se cita, que las matrículas formalizadas en la referida época, no dan derecho más que á dos exámenes.

Salamanca 23 de Diciembre de 1895.—De orden del excelentísimo señor Rector, el Secretario general, Isidro González.

INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA DE CÁCERES.

Anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Diciembre actual, se convoca á exámenes de estudios Libres para la segunda

quincena del mes de Enero próximo, á todos los alumnos que aspiren á verificarlo en el citado mes y lo soliciten en instancia dirigida á esta Dirección durante la primera decena de Enero; á cuyo efecto, se facilitarán en la Secretaría de este Establecimiento, los impresos necesarios.

A las solicitudes de matrícula, que deberán venir escritas precisamente de puño y letra del alumno, y que serán presentadas por éstas ó persona encargada para ello, acompañarán la cédula personal y derechos correspondientes, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cáceres 23 de Diciembre de 1895.—El Director, Nicolás Carbajal.

TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio.

Con fecha 18 del corriente, se ha presentado á este Tribunal por el Procurador don José Palomar, en representación de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid, Cáceres y Portugal, un escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de la Diputación provincial de 5 de Noviembre último, dictada en un expediente sobre reclamación de cierta suma en concepto de parte de la subvención de quinientas mil pesetas que dice estar obligada dicha Corpora-

ción á satisfacerle para auxiliar la construcción de las líneas férreas de dicha Sociedad.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él á la Administración.

Cáceres 20 de Diciembre de 1895.—El Secretario del Tribunal, Pablo Hurtado.—V.º B.º—Eguizábal.

JUZGADO.

CÁCERES.

Don Alberto Vela y López, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que D. Miguel Flores López, vecino que fué de Montánchez, falleció en dicha villa en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y tres, dejando una cédula testamentaria, otorgada en veinticuatro de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho, la que se elevó á instrumento público y se protocolizó en la Notaría de don José Galván Reyes, de aquella vecinda, en tres de Enero de mil ochocientos setenta y cuatro; en la citada cédula nombró herederos usufructuarios si morían sin descendencia según la Ley, á sus primos hermanos D. Francisco, D. Juan y don Fernando Flores Alvarez sucesivamente por si el último moría también sin sucesión; consignó que era su voluntad se repartieran sus bienes entre los parientes más cercanos por ambas líneas y que sucedieran en este caso por derecho de representación los hijos de los primos hermanos que bubieren muerto; habiendo fallecido sin sucesión los primos hermanos anteriormente designados don Francisco, D. Juan y don Fernando Flores Alvarez.

En su consecuencia en escrito fecha quince de Julio último recurrió á este Juzgado el Procurador don Manuel Martínez Cuesta á nombre y representación de doña Carlota Fernández Lázaro y D. José Flores Lozano, vecino de Montánchez, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de los bienes, de cuya sucesión se trata, alegando derecho á ellos, por ser parientes del testador, el D. José Flores Lozano en cuarto grado y la doña Carlota en quinto por línea paterna y materna respectivamente; y admitida la demanda acordé llamar por edictos á los que se creyeran con derecho á los expresados bienes, habiendo transcurrido el término del segundo llamamiento, sin que ninguna otra persona, más que los recurrentes se hayan presentado.

Y en su virtud he acordado hacer saber al público, que el presente es el tercero y último edicto; y se apercibe á los que se crean con derecho á dicha herencia, de que no

será oído en este juicio el que no comparezca dentro de este último plazo de dos meses.

Dado en Cáceres á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Antonio Escobar.

AYUNTAMIENTOS.

PESCUEZA.

Anuncio.

Por destitución del que la venía desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que aspiren á obtener este cargo, presentarán sus solicitudes en el término de quince días; debiendo advertir que su dotación consiste en 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Pescueza 22 de Diciembre 1895.—El Alcalde, Anacleto Montero.

VILLA DEL REY.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación de las altas ó bajas ocurridas en sus riquezas pecuaria, colonia y rústica, pues pasado treinta días no hay lugar á reclamación.

Villa del Rey 19 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Rafael Gilete.—De su orden, el Secretario, Modesto Duarte.

GUIJO DE CORIA.

Anuncio.

Para que la Junta pericial pueda en su día ocuparse de la formación del apéndice de riqueza de este término municipal para el año económico de 1896 á 97, se hace saber á todos los propietarios de este término presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de treinta días, á contar desde esta fecha, relaciones de las altas y bajas que hayan experimentado en su riqueza durante este año económico.

Le que se hace público para conocimiento de los contribuyentes. Guijo de Cória á 24 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, José Vicente.

VALDEOBISPO.

Pedido de relaciones.

Por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que desde este día y hasta terminar el plazo legal se admitirán las duplicadas y documentadas relaciones de alteración que haya sufrido cada contribuyente en la riqueza, en esta Secretaría de Ayuntamiento, para que en su día la Junta pericial pueda resolver sobre las mismas.

Valdeobispo 23 de Diciembre de 1895.—El Alcalde, Juan González.

HUÉLAGA.

Exposición del reparto de consumos.

Terminado por la Junta respectiva el de este pueblo para el año económico actual, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante el cual podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y aducir las reclamaciones de agravio que á su derecho vieren convenirles, transcurrido el cual no serán admitidas.

Huélagá 20 Diciembre de 1895.—El Alcalde, Higinio Caballero.

ALDEANUEVA DE LA VERA.

Semana del día 11 al 16 de Noviembre de 1895.

Nota de los gastos causados durante expresada semana en la colocación de la teja con su relleno de cal los aleros, volantes extremos y algunos tramos y repello del interior y exterior de las paredes con cal y arcilla, á saber:

PERSONAL.

A José Nicolás Silguero, natural de Salamauca, albañil, por tres jornales á cuatro pesetas cincuenta céntimos uno 13'50 Pts.
A Rufino González, oficial albañil, por seis jornales á tres pesetas uno 18'00 —
A Justo Alvarez, peón, por seis días á una peseta veinte y cinco céntimos uno 7'50 —

Suma el personal.. 39'00 Pts.

MATERIAL.

A Miguel Fernández Romero, por veinte y cuatro arrobas y diez y seis libras de cal morena, de Cáceres, á una peseta veinte y cinco céntimos arroba. 30'80 Pts.

Suma el material.. 30'80 Pts.

RESUMEN.

Importa el personal.... 39'00 Pts.
Idem el material 30'80 —

Total..... 69'80 Pts.

Suma esta relación las figuradas sesenta y nueve pesetas ochenta céntimos.

Aldeanueva de la Vera 17 Noviembre de 1895.—El Encargado, Julián Parrón.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Jilarte.—Es copia.—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

CUACOS.

Cuenta ó relación detallada de las peonadas invertidas en la reparación del camino y puente de Jaramanda, llevadas á efecto como de interés común entre el Ayuntamien-

to de Aldeanueva de la Vera y el arriba expresado, bajo la dirección del representante que suscribe en los días 11, 12 y 13 del actual.

A Pedro Masa por dos jornales.....	3'00 Pts.
A Diego Jiménez por idem id.....	3'00 —
A Marcelino Hernández por id. id.....	3'00 —
A Gonzalo Sánchez por idem id.....	3'00 —
A Antonio Izquierdo por id. id.....	3'00 —
A León Pinadero por idem id.....	3'00 —
A Lucio García Sevilla no por dos y medio idem.....	3'75 —
A Sebastián Moreno por idem id. id.....	3'75 —
A Gregorio Vasco por tres id.....	4'50 —
A Victorio Vasco por idem id.....	4'50 —
A Mateo Rodríguez Tro sado por id. id.....	4'50 —
A Justo Martín por idem id.....	4'50 —
A Gumersindo Moreno por id. id.....	4'50 —
A Simón de la Hija por idem id.....	4'50 —
A Clodoaldo Hornero por id. id.....	4'50 —
A José Sevillano por idem id.....	4'50 —
A Justo Hernández por idem id.....	4'50 —
A Dionisio Muñoz por idem id.....	4'50 —
A Guillermo Martínez por id. id.....	4'50 —
A Urbano Estéban por por id id.....	4'50 —
A Martín Fernández por idem id.....	4'50 —
A Dienisio García por idem id.....	4'50 —
A Zacarías Castaños por idem id.....	4'50 —
A Leonardo Pérez por idem id.....	4'50 —
A Manuel García To ralbo por id. id.....	4'50 —
A Gabino Casero por idem id.....	4'50 —
A Juan Castaño por idem id.....	4'50 —
A Juan Alvarez por idem id.....	4'50 —
A Tomás Sevillano por por id. id.....	4'50 —
A Maximino Pinadero por id. id.....	4'50 —
A Marcos Alvarez por idem id.....	4'50 —
A Vicente Martín por idem id.....	4'50 —
A Manuel Jiménez Pa nadero, encargado, por idem id.....	4'50 —

Total..... 141'00 Pts.

Importa la precedente cuenta la cantidad total de ciento cuarenta y una pesetas, por los jornales que se detallan, cuya cuenta presenta el Comisionado que suscribe al Sr. Presidente de la Junta de Comisionados de los dos pueblos interesados, para que preste su aprobación y conformidad si la creyere digna de merecerla.

Cuacos 14 de Septiembre de 1895.—El Comisionado, Manuel Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde Camilo Pérez.—Hay un sello que dice:—Alcaldía de Cuacos.—Conforme.—El Presidente de la Junta, Francisco Jilarte.—Hay un sello que dice:—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.—Es copia:—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONTINÚA LA RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 403, DEL NÚM. 101.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
250	Lázaro Expósito Expósito.....	182	"	182	63 70
251	Martín Estaun Pérez.....	147 15	39 73	186 88	65 40
252	Manuel Edo Jimeno.....	52	14 04	66 04	23 11
253	Pablo Esquinas Montero.....	156 50	3 13	159 63	55 87
254	Ramón Escudi Gil.....	176 25	47 58	223 83	78 34
255	Anacleto Fernández Prada.....	99 70	26 91	126 61	44 31
256	Andrés Fortún Sasto.....	83 43	22 52	105 95	37 08
257	Antonio Fernández Rodríguez.....	144 82	24 74	179 57	62 84
258	Antonio Ferrer Guijarro.....	180 69	3 61	184 30	64 50
259	Antonio Ferrer Sunialla.....	176 63	24 72	291 35	70 47
260	Antonio Frías Hidalgo.....	132 03	33	165 03	57 76
261	Antonio Fustero Pueyo.....	52	14 04	66 04	23 11
262	Antonio Fernández Torres.....	143	38 61	181 61	63 56
263	Bernardo Fabra Budí.....	182	49 14	231 14	80 89
264	Buenaventura Fon Bernardo.....	54 48	14 70	69 18	24 21
265	Cipriano Fernández Martínez.....	216 02	36 72	252 74	88 45
266	Eduardo Ferrer Pérez.....	169 73	45 82	215 55	75 44
267	Francisco Felices Casas.....	124 68	31 17	155 85	54 54
268	Francisco Fernández Tajinoso.....	65	17 55	82 55	28 89
269	Gabriel Fernández Alvarez.....	143 97	38 87	182 84	63 99
270	Gaspar Fernández Palomar.....	109 10	19 63	128 73	35 03
271	Ildefonso Fernández Capilla.....	156 18	37 48	193 66	67 78
272	Isidro Fernández Jiménez.....	182	49 14	231 14	80 89
273	Isidro Ferrer Blanco.....	110 88	26 61	137 49	48 12
274	José Fernández Romeral.....	142	39 14	231 14	80 89
276	Julián Foncilla Pisa.....	72 52	"	72 52	25 38
277	Juan Ferrer Antón.....	110 87	29 93	140 80	49 28
278	Juan Fernández Gómez.....	90 38	5 42	95 80	33 53
279	Juan Fontana Crau.....	182	43 68	225 68	78 93
280	José Fernández Alvarez.....	281 89	76 11	358	125 30
281	José Fernández Casas.....	192 77	46 76	239 03	83 66
282	José Franco Sedes.....	109 19	"	109 19	38 21
283	Luis Fernández Aguilar.....	115 87	25 49	141 36	49 47
284	Marcial Fernández Alvarez.....	114 71	30 97	145 68	50 98
285	Matías Frutos Maté.....	147 95	36 38	184 33	64 72
286	Melitón Fernández Bastante.....	137 88	37 22	175 10	61 28
287	Modesto Francisco Alvarez.....	155 50	41 98	197 48	69 11
288	Manuel Fernández Gutiérrez.....	154 71	41 77	196 48	68 76
289	Manuel Fernández Silva.....	179 48	48 45	227 93	79 77
290	Manuel Fernández Mendoza.....	157 76	28 39	186 15	65 15
291	Manuel Feijoo Falcón.....	156	"	156	54 60
292	Manuel Fernández Aranda.....	26	7 02	33 02	11 55
293	Mnauel Fernández Fernández.....	182	49 14	231 14	80 89
294	Manuel Fernández Pérez.....	119 02	32 13	151 15	52 90
295	Pedro Fernández López.....	203 99	55 07	259 06	90 67
296	Pascual Facal García.....	116 92	26 89	143 81	50 33
297	Ramón Félix Gil.....	116 81	31 53	148 34	51 91
298	Ramiro Fernández García.....	129 12	29 69	158 81	55 58
299	Santiago Fernández Toro.....	52	14 04	66 04	23 11
300	Santiago Franco Tomé.....	143	38 61	181 61	63 56
301	Sandalio Fraile García.....	25 10	6 77	31 87	11 15
302	Servando Fernández Fernández.....	115 55	31 19	146 74	51 35
303	Venancio Ferrera Gamero.....	182	49 14	231 14	80 89
304	Vicente Felíu Aguilar.....	182	49 14	231 14	80 88
305	Andrés González Gómez.....	182	45 50	274 50	79 62
306	Andrés González Barrera.....	116 61	"	116 61	40 81
307	Angel Garastacho Colina.....	82 33	17 29	99 67	24 88
308	Alfonso González Domínguez.....	182	"	182	63 70
309	Anselmo Grao Castelló.....	111 84	30 19	142 03	46 71
310	Alejandro Guerrén Becerra.....	155 84	42 07	197 91	69 26
311	Antonio García García.....	131 02	35 37	166 39	58 23
312	Antonio García Pérez.....	124 19	2 44	126 67	44 33
313	Antonio García Sales.....	113 85	27 32	141 17	49 40
314	Antonio García Sánchez.....	182	49 14	231 14	80 89
315	Antonio Gordillo Torres.....	170 15	37 43	207 58	72 65
316	Antonio González Jiménez.....	106 05	"	106 05	37 11
318	Antonio Garrido Gil.....	65	17 55	82 55	28 89
319	Bartolomé García Corral.....	175 16	47 29	222 45	77 85
320	Blas García Mosín.....	155 76	24 92	180 68	63 23
321	Benito García Calderón.....	216 02	58 32	274 34	96 01
322	Bernardo González Rodríguez.....	104	28 08	132 08	46 22
323	Bernardo González Martínez.....	482	49 14	231 14	80 89
324	Cayetano Gómez Pérez.....	126 71	"	126 71	44 34
325	Cayetano García Rosales.....	134 65	14 81	149 46	52 31
326	Cristóbal Gascón Migueles.....	182	40 04	222 04	77 71
327	Casimiro García Felipe.....	59 44	16 04	75 48	26 41
328	Cirilo Galindo García.....	109 59	29 58	139 17	48 70
329	Deogracias de Gracia.....	62 48	"	62 48	21 86
330	Deogracias García Alonso.....	128 01	32	160 01	56
331	Domínguez García Cadenas.....	175 62	47 41	223 03	78 06
332	Eustaquio García García.....	182	49 14	231 14	80 89

(Continuará.)